

# Cronica de Costa Rica.

AÑO 2.

San José, Febrero 9 de 1859.

N.º 186.

## CONTENIDO.

### OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA: Reglamento de Hacienda pública.

ADMINISTRACION de justicia: causas civiles fenecidas en el mes de Enero.

### NO OFICIAL.

NOTICIAS de Centro-América.

ECRUPA: revista de la 2ª quincena del mes de Diciembre de 1858.

COMERCIAL: precios corrientes y ventas de café de Costa-Rica.

DOCUMENTOS: Guatemala: Decreto sobre monedas; Salvador: Discurso del Vice-Presidente al tomar el mando, y contestacion del Presidente de la Asamblea: proclama.

NICROLOGIA.

SERVICIO público.

IRREGULAR.

AVISOS de particulares.

MOVIMIENTO Marítimo.

SARATA.

## OFICIAL.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

### REGLAMENTO

DE

### HACIENDA PÚBLICA.

(Continúa.)

### CAPITULO VII.

#### De la Administracion de licores.

Art. 67. El personal de la Administracion general de licores, se compone: de un Administrador, un Contador, un escribiente, dos guardas-vistas, un alcaide y un portero conserje. Habrá además un resguardo militar que se relevará cada tres meses, y cuando la destilacion se haga por cuenta del Tesoro público en falta de contratistas, habrá tambien un Superintendente de la fábrica y los operarios que se necesiten.

Art. 68. Esta Administracion tiene á su cargo el recibo y expendio de los licores nacionales, y su fabricacion en el caso de no haber contratista que quiera hacer la destilacion por su cuenta, en el edificio y aparatos que la nacion tiene al efecto.

Art. 69. Las obligaciones del Administrador, á mas de las que por el capítulo 1.º de esta seccion le competen, son: 1.º recibir de los contratistas ó del Superintendente en su caso los licores que deben entregar, haciéndolos pesar y gustar, para saber si tienen los grados de fortaleza necesarios, ó están adulterados: 2.º pagar por fin del mes al proveedor de licores del país el valor de los que

haya entregado, ó pagar al Superintendente, sinó hay tal proveedor ó contratista, los presupuestos mensuales ó semanales de los gastos y salarios que haya ocasionado la destilacion, previa revisacion de los mismos presupuestos: 3.º aprobar las contratas que celebre el Superintendente, cuando no haya contratista, para la provision de dulce ó cualquiera otra materia que se necesite para la fabricacion de los licores: 4.º mantener surtidas las administraciones subalternas y los puestos de venta de la Provincia de San José de todas las clases de licores que se destilen ó compongan en la fábrica nacional: 5.º recibir el producto de los mismos licores que le entreguen los administradores subalternos y los estanqueros de la capital y pueblos adyacentes: 6.º examinar por trimestres las cuentas de los mismos administradores, conforme al art. 9.º de esta seccion, y hacer corte mensual por sí ó por cualquiera de sus dependientes á los espresados estanqueros: 7.º visitar con frecuencia las oficinas de la fábrica, y corregir los abusos que note: 8.º cuidar por medio de sus subalternos que en los puestos de venta no se cometan desórdenes: que se venda el licor puro, ó sea sin adulteracion y en la medida legal, haciendo al efecto que aquellos los visiten con frecuencia: 9.º proveer á todas las ventas de licores de la Provincia de San José, y las administraciones subalternas de las medidas correspondientes y contrastarlas con las de la Administracion siempre que lo considere necesario: 10.º zelar toda especie de fraudes y contrabandos y dar aviso oportuno á la autoridad competente cada vez que tenga noticia de que se hayan cometido: 11.º expedir patentes para ventas de licores extranjeros: 12.º rendir sus cuentas con intervencion del Contador en el tiempo debido; y 13.º consultar al Ministerio de Hacienda las mejoras de que sea susceptible el ramo de su cargo.

Art. 70. Son obligaciones del Contador á mas de las que generalmente le corresponden como tal, 1.º presenciar el recibo y medida de los licores que se entreguen en la administracion, cuidando que en estas operaciones no se cometa fraude alguno, ni en cuanto á la cantidad ni en cuanto á la calidad: 2.º presenciar tambien las entregas que se hagan á los administradores subalternos y á los estanqueros que dependen inmediatamente de la Administracion general, de los licores que se distribuyan para la venta: 3.º intervenir todas las partidas de cargo y data por dinero ó especie, que deben asentarse en los libros correspondientes: 4.º llevar los libros peculiares de esta oficina y el manual de caudales; y 5.º formar con el Administrador las cuentas y presentarlas á la Contaduría mayor.

Art. 71. Son deberes de los guarda-vistas: 1.º cuidar del aseo de las vasijas y medidas: 2.º medir por sí y á presencia de sus jefes todos los licores que entren al almacén ó salgan de él: 3.º pesar y gustar tambien á presencia de sus jefes los licores que se reciban y entreguen, para averiguar los grados de su fortaleza y conocer su buena ó mala calidad; y 4.º auxiliar al Conserje en la colocacion arreglada de los licores en el almacén.

Art. 72. El alcaide tiene á su cargo la guarda del edificio y cada una de sus oficinas: es como tal el jefe del resguardo fijo militar; y son sus deberes: 1.º impedir que salga del edificio de la fábrica ninguna partida ó cantidad de licor por pequeña que sea, sin el permiso ó guia del Administrador: 2.º recojer estas guias y tomar razon en un libro que llevará al efecto del número y clase de botellas de aguardiente que salen, quien sea el conductor, y á que Administracion vá destinado: 3.º aprehender el licor que trate de extraerse sin el correspondiente permiso, arrestar la persona que quiera hacer la extraccion, y dar cuenta al Administra-

dor para que este ponga el reo á disposicion del Juez competente, ó resuelva lo que crea conveniente: 4.º zelar porque todos los empleados subalternos de la Administracion y los operarios de la fábrica cumplan sus respectivas obligaciones y guarden el orden necesario, reprimiendo las faltas que note, y dando aviso al Administrador cuando estas por su gravedad merezcan otra pena que su severa reprehension; y 5.º cuidar por la seguridad de los depósitos y caudales, pernoctando en el edificio de la fábrica para el mejor cumplimiento de este deber.

Art. 73. El portero, en calidad de tal, ha de tener cuidado de la oficina de la Administracion, estar al servicio de ella en las horas de despacho, y ocuparse de los oficios á que le destine el Administrador. Como Conserje, sus obligaciones son: 1.º procurar por la limpieza y conservacion del edificio en general: 2.º visitar con frecuencia las oficinas de la destilacion, y velar por que las piezas ó aparatos se conserven limpios y bien dispuestos para el trabajo, corrigiendo y reprimiendo los abusos que en esta parte note: 3.º cuidar que el acopio de dulce y mieles que se haga, nunca exceda del suficiente á la destilacion de un mes, para evitar así la corrupcion: 4.º vijilar por el aseo de los alambiques y toneles de fermentacion, poniendo atencion en que aquellos se limpien y laven con esmero para impedir que los caldos que han de destilarse se mezclen con alguna sustancia dañosa á la salud: 5.º vijilar tambien por que los vinagres inútiles que resulten de la destilacion se derramen diariamente sobre las aguas que pasen por la misma fábrica, para precaver toda infeccion: y 6.º atender al buen arreglo de los almacenes de licores, haciendo estivar las vasijas en las separaciones correspondientes segun su clase, y auxiliándose para la direccion y cuidado en estas operaciones, de los vistas.

Continuará.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

*Causas civiles sentenciadas por el Supremo Tribunal de Justicia en el mes de Enero de 1859.*

1. Enero 13. Juicio ejecutivo seguido por el señor don Domingo Calderon contra Pedro Vargas, ambos de San José, por cantidad de pesos.—Se revoca la sentencia de 1ª instancia y se declara en 2ª que debe irse por la ejecucion adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y demas que parecieren ser del ejecutado, para hacer con ellos cumplido pago al acreedor, con deduccion de abonos legítimos; y se condena al ejecutado al pago de las costas procesales y personales de ambas instancias, y al de los intereses vencidos segun el contrato.

2. Enero 13. Juicio de mision en posesion hereditaria pedida por los menores hijos del finado Antonio Castro, promovido contra los señores D. Ramon Quiros y don Alonso Gutierrez, todos de San José.—Se confirma en todas sus partes el auto de 1ª instancia que declara sin lugar la accion intentada por los referidos menores, á quienes se les deja su derecho á salvo, para que establezcan la que les compete en la via correspondiente, y se les condena en 2ª instancia en las costas de ambas.

3. Enero 14. Articulacion en el juicio civil promovido por el apoderado de las señoritas Teofila y Constanza Lemaitre, contra don Vicente Navarro, todos de San José, por cantidad de pesos.—Se confirma el auto de 1ª instancia por el que se declara que deben recibirse unas pruebas, condenándose en las costas al apelante.

4. Enero 14. Articulacion promovida en el juicio ejecutivo seguido por el señor Juan Fernandez contra doña Josefa Jimenez de Casal, ambos de San José, oponiendo una excepcion de compensacion.—Se confirma el auto de 1ª instancia que la declara sin lugar.

5. Enero 14. Juicio civil seguido por don Martin Mora contra el señor Nazariel Montero, ambos de San José, sobre la rescision de una venta.—Se confirma en todas sus partes la sentencia de 1ª instancia que declaró rescindido el contrato, condenando al demandado al pago de usuros, al del derecho de alcabala en el valor que hubiese sido satisfecha, y á la indemnizacion de las mejoras industriales de la casa vendida, todo sin especial condenacion de costas.

6. Enero 14. Juicio de deslinde seguido entre los señores don Manuel Mora y Judas Corrales, el primero de San José y el segundo de Alajuela.—Se aprueba en 3ª instancia la sentencia de 2ª por la que se resuelve que los linderos de los terrenos de los señores Mora son hacia la parte de los que pertenecen al señor Judas Corrales, una linea que partiendo de la confluencia de "Quebradabonda y Colorado" vaya con rumbo O. S. O. á terminar en el "Río Grande", quedando por linderos á los terrenos del señor Corrales, los que rezan sus titulos.

7. Enero 20. Juicio ejecutivo seguido entre los señores don Pablo Quiros y don Cayetano Pizzi, ambos de San José, por cantidad de pesos.—Se declara en 3ª instancia que el Tribunal es incompetente para conocer en la causa.

8. Enero 24. Juicio civil ventilado sobre exhibicion de un documento, entre los señores Manuel Trejos y Ramon Panagua, ambos de Heredia.—Se declara desierta la apelacion interpuesta por el primero y pasado en autoridad de cosa juzgada el auto de 1ª instancia.

9. Enero 24.—Articulacion promovida en el juicio civil seguido entre los señores Don Recaredo Bonilla y Don Luis Le Quellec, ambos de San José.—Se confirma el auto de 1ª instancia que declara sin lugar la nulidad alegada por el demandado, limitándose por la resolucion en grado la condenacion en costas á las procesales de ambas instancias.

10. Enero 27. Juicio promovido por la Señora Maria de Jesus Arroyo contra el Señor Juan Gonzalez y su esposa Carmen Arroyo, todos de Alajuela, pidiendo se declare nula la adquisicion hecha por los últimos, de un terreno y muebles pertenecientes á la testamentaria del finado Leon Arroyo.—Se confirma en todas sus partes la sentencia de 1ª instancia que declara sin lugar la nulidad pedida y condena á la demandante en las costas personales y procesales á quien tambien se obliga por la sentencia de 2ª instancia al pago de las causadas en esta.

11. Enero 27. Articulacion promovida en el juicio de comercio seguido por el apoderado de la casa "Echandi y Flores" contra el Señor Juan Antonio Gamba de San José, para que se obligue á este á otorgar la escritura correspondiente á la venta de una finca.—Se aprueba en 3ª instancia el auto de 2ª que revoca el de la 1ª declarando inadmisibile la prueba testimonial sobre los puntos propuestos, sin especial condena en costas. Siendo condenado el suplicante en las causadas en la última instancia.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia. Palacio Nacional. San José, Febrero 7 de 1859.

Ezequiel Herrera.

## NO OFICIAL.

## NOTICIAS DE CENTRO-AMERICA.

GUATEMALA.—El 29 de Diciembre se decretó una modificacion á la tarifa de monedas del 20 de Noviembre: en la seccion de documentos insertamos hoy el que determina dicha reforma. El 10 de Enero se derogó el decreto de 22 de Setiembre que prohibia la estraccion de plata en pasta, ó amonedada.

Ha fallecido despues de una larga enfermedad el Señor Don Juan Pavao y Aycinena.

El Señor Presidente salió para el Departamento de Huehuetenango; no se dice que objeto llevaba.

La Cámara de Representantes ha aprobado los decretos y actos del Ejecutivo en el período de su receso.

SALVADOR.—La Gaceta de 5 de Enero publica un contrato hecho por el Gobierno Salvadoreño con la compañía del ferro-carril de Panamá, estableciendo en el que la linea de vapores entre Panamá y San José de Guatemala, tocará en la Union, la Libertad y Acajutla.

Ha fallecido en Metapam el Senador Don Lorenzo Zepeda, que designado para ejercer el poder desde el 1º de Febrero de 1858 hasta que de él tomase posesion el Presidente Don

Miguel Santin, desempeñó su cargo tan aventajadamente, que cuando en Junio último se retiró por enfermedad el Presidente, y el Vice-Presidente se escusó de ocupar su lugar con justa causa, fué llamado de nuevo al poder, que no ocupó por estar ya atacado del mal que ha puesto fin á su existencia. El Salvador deplora esta pérdida, que agrava las de Bosque y Menendez.

El 1º de Enero quedó restablecida la cañeria de aguas potables para la capital, hasta el Calvario. Este suceso fué celebrado alegremente por los vecinos de San Salvador.

La Gaceta recomienda hacer reformas en la Constitucion, mas con prudencia tal, que en vez de promover la disolucion social rubustezcan al principio de autoridad, símbolo de orden y fuerza.

A mediados de Enero se hizo sentir el movimiento ocasionado por la disparidad de opiniones entre los hombres colocados al frente de los negocios. Aunque privadamente se nos hayan dado por menores sobre tan desagradables sucesos, no hallando de ellos una narracion oficial, nos ceñiremos á decir lo que en la Gaceta del 12 de Enero hallamos.

Del 8 al 10 de Enero hicieron dimision de sus destinos, el Ministro del Interior Licenciado Don José Felix Quiros, el de Hacienda y Guerra General Cabañas, y el Jefe de Seccion del Ministerio de Relaciones Don Manuel Irungaray.

El 11 hicieron las Juntas preparatorias de las Cámaras la escitativa (á que nos referimos en nuestro último número) al Vice-Presidente Guzman para que acudiera á la capital. El catoree le llamó el Presidente á reemplazarle en el mando por su enfermedad, y el 19 ocupó el poder.

Nos lisongea la grata esperanza de que los prohombres salvadoreños, sacrificando sus pasiones al patriotismo, trabajaran pronto unidos y de acuerdo en la santa obra de la regeneracion Nacional.

La Asamblea se instaló el 20 de Enero.

HONDURAS.—Sigue en paz y celebra no haber recibido la visita de los famosos pasajeros de la "Susana."

NICARAGUA.—Hemos recibido por la via de Moravia los números 1º y 2º de la Gaceta de Nicaragua, que alcanzan al 8 de Enero próximo pasado. Por decreto de 3 de Diciembre

bre de 1858 se admitió la renuncia hecha por Don José Antonio Irisarri del cargo de Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de Nicaragua en los Estados Unidos, y se nombra en su lugar con igual caracter al General Don Máximo Jerez.

La República progresa en el seno de la paz.

## EUROPA.

REVISTA DE LA 2ª QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DE 1858.

El nuevo embajador de Francia en España fué recibido por la Reina Isabel afectuosamente: la prensa de París al tratar de esto hace una reseña de los incidentes que cada dia ligan y hacen mas fuertes á los pueblos latinos: la unidad de accion entre Francia y España en Cochinchina y Méjico, la via del ferro-carril del Norte en España, que va á poner en continuo contacto á ambas naciones, la próxima apertura del canal de Suez, son firmes garantías de la civilizacion, de la solidariedad de aquellos pueblos, que por magnanimidad, por interes, protegerán á otros mas débiles. Los elementos de libertad que cada dia toman mayor fuerza en Italia, deberan al fin librarla del yugo austriaco, si la ayuda los que al cumplir en ello un deber completaran la grandeza Latina.

Bright, el apostol reformista ingles, ha recorrido la Escocia, haciendo numerosos prosélitos. Asustados los partidarios del viejo régimen gritan que Bright va á embrollar la administracion y las rentas, pero él prosigue siempre.

En Alemania, como en Italia se alza la opinion liberal: las elecciones generales de Babilonia en que los progresistas han vencido, dan una muestra positiva del espíritu de aquellos pueblos.

Inquietos los Principados Danubianos, quieren abolir la autoridad de los kaimakanes: el de Servia fué destituido, ocupando su lugar el principe Milosk. El de Valaquia, queriendo tener pretesto para tiranizar (segun se dice) apela al medio de forjar conspiraciones contra su persona, en las que nadie cree. Se sospecha que el Austria, interesada en dominar los Principados, influye para revolucionarlos, ya incitando al rigor al principe Valaco, ya á la insurreccion de las masas populares.

Los nobles rusos piden que la emancipacion de los siervos proyectada por el Emperador la efectuen los Estados ó cámaras de la nobleza, que no se reunen desde Pedro el grande.

Las cortes Españolas se han ocupado de la verificacion de poderes, y debates sobre la contestacion al discurso de la corona. Sigue triunfando el ministerio en estas primeras pruebas parlamentarias.

No existiendo ya en la costa de Africa ningun buque armado de los moros del Rifi, obtenida una satisfaccion del Gobierno de Marruecos y reinando completa paz en los presidios del Peñon, Alhucema y Melilla, se disolvió la escuadra que cruzaba en aquellos mares, dándose á cada buque diverso destino.

Segun los últimos partes recibidos de la Cochinchina, los aliados se fortificaban para invernar, aguardando estacion propicia para dirigirse sobre la capital del Reino. Hasta el 18 de Octubre habian salido de Manila á reforzar la expedicion, cinco buques Españoles conduciendo tropas, y efectos de guerra.

**Comercial.**

PRECIOS CORRIENTES DEL CAFE DE COSTA-RICA EN 19 DE ENERO DE 1859.

Londres.—Bueno á superior, de 65 á 72 chelines quintal.

Ordinario á corriente, de 56 á 64 chelines.

Burdeos.—De 122 á 131 francos los 50 kilogramos, segun las clases.

Las únicas ventas de la última quincena de Diciembre pasado fueron hechas en Londres, consistiendo en 400 sacos (próximamente) ordinario, de 55 á 60 chelines quintal. Casi no hay existencia de nuestro café en los mercados Europeos.

**DOCUMENTOS.**

**GUATEMALA.**

MINISTERIO DE HACIENDA.

Decreto del Gobierno modificando la tarifa de monedas del 20 de Noviembre.

El Exmo. Sr. Presidente de la República se ha servido emitir el siguiente decreto:

Don Rafael Carrera, Capitan Jeneral del ejército; Caballero Gran Cruz de la Orden Pontificia de San Gregorio Magno en la clase militar; Comendador de la de Leopoldo de Bélgica; Presidente de la República de Guatemala, etc. etc.

Por cuanto la Cámara de Representantes con fecha 20 del corriente, se ha servido dictar la resolucion siguiente: "Se aprueba el principio adoptado por el Gobierno en la tarifa que determina el valor

de la moneda extranjera; pero no hallándose arreglado el de los condores de Chile y de la Nueva-Granada á dicho principio, se llamará la atencion del Gobierno hácia el error que parece haberse cometido relativamente á estas dos monedas, á efecto de que se rectifique sin demora."

Por tanto, y resultando del exámen últimamente practicado, que el peso del condor chileno es de trescientos cuatro y medio granos, y de trescientos veintiocho el de la Nueva-Granada, teniendo ambas monedas la ley de novecientos milésimos; de acuerdo con el Consejo de Estado, tiene á bien decretar y

Decreta:

Art. 1º El condor chileno será admitido por el precio de nueve pesos dos reales; y el de la Nueva-Granada por el de nueve pesos siete reales, cuyos valores son los que aproximadamente corresponden á su ley y peso.

Art. 2º Queda reformada en esta parte la tarifa decretada en 20 de Noviembre último, y el Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, encargado de la ejecucion y cumplimiento de este decreto.

Por tanto; mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en el Palacio del Gobierno, en Guatemala, á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

RAFAEL CARRERA.

El Ministro de Hacienda, José Nájera.

**SALVADOR.**

Discurso que el Señor Vice-Presidente del Salvador, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, Benemérito General D. Joaquín Eufrosio Guzmán, leyó en la apertura de las sesiones del Cuerpo Legislativo el día 20 de Enero.

SEÑORES REPRESENTANTES.

Llamado el día 11 del actual, por muchos de los dignos Diputados y Senadores aquí presentes, para que viniese á prestar mi débil cooperacion en la árdua empresa de conjurar los peligros, que pasiones imobiles habian acumulado al rededor del Poder público; no vacié un instante en abandonar mi familia, mis intereses y mi quietud, y volé impelido por el amor al orden y á la paz, bases sólidas en que estriba la felicidad de esta patria por quien en todo tiempo he hecho sacrificios, y estoy dispuesto á hacer nuevos; volé, repito, á unir mis patrióticos esfuerzos á los de tantos hombres generosos é influentes empeñados en mantener la incolumidad de nuestro pais y de nuestras inestimables instituciones.

Ya venia por la hacienda de Umaña cuando tuve la honra de recibir la Comision enviada por el Gobierno, conduciendo la comunicacion comprensiva del acuerdo de 13 del actual, llamándome el Sr. Presidente del Estado al ejercicio del Poder Ejecutivo.

Antier arribé á esta capital y ayer tomé posesion del mando Supremo. Ahora como en otra época lo ejerceré procurando la utilidad general y la represion de los perversos.

Ocioso seria advertiros que no puedo dar cuenta de los trabajos de la administracion, no habiendo habido tiempo para imponerme ni superficialmente del curso de los asuntos: esa tarea la evacuaran á su tiempo y con cal corresponde en sus respectivos ramos, los señores Ministros.

Por tanto, esta vez me ceñiré tan solo á congratularme sinceramente con vosotros, ora por vuestra reunion en coyuntura tan oportuna para salvar al Estado, ora por las circunstancias recomendables que concurren en vosotros. Ellas me hacen esperar que con circunspeccion, tino y sabiduría lograreis superar las dificultades,

que por desgracia han surgido tan inopinadamente; y que pondreis la máquina gubernamental sobre los resortes mas adecuados para que todo conspira á la marcha feliz y segura del Estado hácia su verdadera prosperidad y bienestar.

No concluiré, empero, sin protestaros con la mayor franqueza, que por mi parte no será ahorrado ningun medio, ningun sacrificio á fin de obtener esos anhelados objetos.

Cuento para ello con vuestro ilustrado y eficaz auxilio: con la ayuda de todos los hombres de orden, animados como estan por el mas puro patriotismo; y sobre todo con la mano omnipotente de la Divina Providencia, que parece quiso probarnos en esta ocasion con la amenaza de riesgos inminentes, conduciendonos en seguidas á tan venturoso término como es vuestra feliz reunion, sin que se haya turbado la paz ni trastornado el orden, bienes que, lo repito, son indispensables para el reposo público y consolidacion de nuestras instituciones.

Comenzad pues, dignos Representantes del pueblo heroico del Salvador, vuestras delicadas deliberaciones: que sean guiadas por miras elevadas de conveniencia pública: que no influyan en vuestros ánimos ningunas ideas mezquinas ni apasionadas que envilecerian vuestra alta mision; que únicamente tengais por blanco asegurar la dicha de vuestros comitentes y de su posteridad.

He dicho.

Contestacion del Señor Presidente de la Asamblea general, Dr. D. Manuel Gallardo, al discurso que antecede.

SEÑOR VICE-PRESIDENTE.

Cuando los individuos que componian las Juntas preparatorias de esta Asamblea, recordando vuestros gloriosos antecendentes, os escitaron para que vinieseis á contribuir al sostenimiento del orden público, momentáneamente pero seriamente amenazado, no pudieron comprender ni todo el alcance de aquel paso, ni toda la importancia de vuestra presenca en medio del conflicto. Al desenlace de los acontecimientos estaba reservado el demostrar cuan justificadas eran las esperanzas que los Representantes concibieron y fundaron en vuestro patriotismo en aquellos momentos de ansiedad, en que la paz, ese bien inestimable al cual todos los otros bienes sociales se hallan subordinados, estubo á punto de alterarse; por cuanto vuestra intervencion no solo ha venido á alejar el peligro en que estaba puesto el sosiego público, sino tambien á asentar éste sobre sus verdaderas bases y de una manera que me complazco en creer definitiva. ¡Resultado feliz, que prueba una vez mas el bello y benéfico influjo de la razon y del buen sentido en la solucion de las cuestiones mas graves; y las marcadas tendencias del pueblo salvadoreño al orden y á la regularidad!

Por eso, Sr. Vice-Presidente, vuestra voz ha sido escuchada con doble placer en este recinto; por que sois á la vez el término legal de las cuestiones que tan profundamente han agitado los ánimos en esta ocasion, y la persona que inaugura los trabajos legislativos del presente año.

Señor Vice-Presidente: la Asamblea está contenta de vos y satisfecha de vuestra conducta leal, patriótica y jenerosa; y yo en su nombre os doy las gracias debidas á la prontitud con que habeis respondido á su solemne llamamiento.

No es menos digna de nuestra consideracion y alabanza la conducta del Jefe del Estado que ha resignado el Poder Supremo en vuestras manos: el hombre que en momentos dados sabe sobreponerse á los consejos del amor propio, posponiéndolos al bien común, merece elevarse por sobre el nivel de sus compatriotas, y éstos estan obligados á rendir el homenaje debido á su virtud.

Señor Vice-Presidente: la Asamblea va á comenzar hoy sus trabajos legislativos. Despues de implorar los favores del Padre de las luces, cuenta con vuestra cooperacion y las indicaciones de vuestra ilustrada experiencia. Procurádselas, y procurad tambien la independencia y libertad que necesita en sus deliberaciones, y la ayudaréis así á cumplir los solemnes votos que ha expresado en este santuario de la ley.

He dicho.

**PROCLAMA DEL VICE-PRESIDENTE.**

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL S. P. E.

A los pueblos del Salvador.

Ayer tomé posesion del Supremo Poder Ejecutivo en virtud de llamamiento que me hizo el Señor Presidente, y á consecuencia del mal estado en que se halla la salud de este alto funcionario.

Bien manifiesta es la aversion que tengo á este delicado puesto, y si en la ocasion actual me he prestado con voluntad á servirlo, es únicamente por el interes de asegurar la paz del Estado, el mismo que otra vez me ha movido, y el de contribuir al alivio de las penalidades de un amigo, de un deudo, y de un ciudadano que merece nuestras consideraciones.

En el ejercicio del Poder, es de mi primer propósito conservar la seguridad de las personas y propiedades, y poner en práctica todos los elementos con que puede contar el Gobierno para hacer el bien de los pueblos. Estériles serian sin embargo todos mis esfuerzos sino contase con la eficaz cooperacion de las personas ilustradas y patriotas que son tan interesadas como yo para conseguir aquel objeto. El Gobierno puede compararse con el motor de una gran máquina que dá el primer impulso; pero que para llenar su accion necesita la relacion y movimiento de todas las piezas que le son anexas. Mi intencion pues, es hacer el bien, y mis esperanzas no seran fallidas si como espero, todos los salvadoreños me rodean é ilustran con sus consejos.

Compatriotas: No es la ambicion, ni el brillo del Poder el que ha podido moverme para estar colocado en el lugar que ocupó. Conozco por experiencia las amarguras que produce, y es únicamente el noble deseo de procurar la felicidad pública el que guía á mi corazon y mi conducta. Confiad en mi antiguo patriotismo, y en el respeto á las instituciones que en tantos años cree haber acreditado vuestro viejo soldado y amigo.

San Salvador, Enero 20 de 1859.

Joaquín E. Guzmán.

**NECROLOGIA.**

El pasado Domingo falleció en Alajuela el Presbítero Don José María Esquivel, Canónigo de este Cabildo. La Iglesia Costariense ha perdido en él uno de sus mas dignos sacerdotes, y la República un esclarecido ciudadano.

**SERVICIO PUBLICO.**

REPARTURA POLITICA DE CURRIDABAT.

Los deudores de los fondos de Propios de Curridabat y Agerrí por capitales, valor de terrenos vendidos á plazo, cantidades dadas á interés y rédito de ambas, que no concurren dentro quince dias en esta Jefatura á cancelar sus escrituras, siendo ya sus plazos vencidos, serán tenidos por cancelados ante el señor Juez de Hacienda, y

ademas responsables al interes de demora, conforme a las leyes de la materia.

Febrero 3 de 1859.

Francisco Carazo.—Anselmo Zepedes. Secretario.

A LOS INVALIDOS.

Por orden Suprema se ha dispuesto citar para el dia 15 de Febrero próximo, a todos los que se consideran invalidos a consecuencia de la guerra contra los filibusteros, con el objeto de que practiquen los facultativos que el Supremo Gobierno nombre, un nuevo reconocimiento; para que los que resultaren impedidos gocen de la pensión que la ley les asigna. La reunion tendrá lugar a las 10 de la mañana de dicho dia en el cuartel principal.

Suplico a todos los señores curas de la Republica que en obsequio de los que han derramado su sangre por la patria, publiquen este aviso a Domingos en sus respectivas parroquias.

San José, Enero 15 de 1859.

El tesoro general del Ejército Nacional. Daniel Escalante.

JUZGADO DE HACIENDA.

REMATE.

A las doce del dia catorce del presente mes, se remataran en el mejor postor diez caballerias cuatro manzanas de tierra medidas a pedimento del señor Don Juan Barth en San Carlos, y valorada a razon de un peso por cada manzana.

Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá siendo arreglada.

San José, Febrero 4 de 1859.

Juan Rafael Mata

Tomás Fonseca.—Indalecio Chaves.

REMATE.

A las doce del dia once del presente mes se remataran en el mejor postor dos cerros sitos en el barrio de la Guadalupe, jurisdiccion de esta ciudad: el primero es como de un décimo de manzana, en que antes estaba una casa, y linda por el Norte con casa y solar del Sr. Prudencio Cordero, calle de por medio; por el Sur con casa y patios del Sr. Jacinto Vargas; por el Este con casa y solar del Sr. Cayetano Piedra; y por el Oeste con cafetal del Sr. Ramon Sequeira; y el otro como de una manzana, sembrado de café, y linda por el Norte con cafetal del Sr. Gaspar Vargas, por el Sur con casa del Sr. Mariano Quiros, calle de por medio; por el Este con potrero del mismo Quiros, calle de por medio; y por el Oeste con cafetal del Sr. Gaspar y Jacinto Vargas, valuados, el primero en setenta y cinco pesos, y el segundo en doscientos veinticinco pesos: son propios del Sr. Pedro Vargas, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar a su acreedor Don Domingo Calderon. Quien quisiere comprarlos acuda a este Juzgado el dia y hora señalados, que se le admitirá la postura que biere siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la Provincia de San José, a las diez de la tarde del dia tres de Febrero de 1859.

Manuel Arguello.

Wenceslao Araya.—Romualdo Segura.

REMATE.

A las doce del dia trece del presente mes se rematará en el mejor postor, una casa con el solar en que está ubicada, constante como de una manzana, sita en el barrio de San Juan, jurisdiccion de esta ciudad, y linda por el Norte con cafetal del Sr. Felix Valverde; por el Sur con casa y solar de la señora Pilar Gramados; por el Este con casa y solar del Sr. Juan Rodriguez é Indalecio Jimenez, calle de por medio, y por el Oeste con cafetal del mismo Valverde, valuada en la cantidad de cuatrocientos pesos, pertenecientes a los menores hijos del finado Toribio Rodriguez, y se vende de orden de este Juzgado para pagar a su acreedora señora Eduvigis Duran quien quisiere hacer postura acuda a este Despacho, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.

San José a las once del dia cuatro de Febrero de 1859.

Manuel Arguello

Wenceslao Araya.—Romualdo Segura.

REMATE.

Se venden los bienes que existen en la boca del monte del Aguacate:

Una casa con sus puertas, ventanas y demás útiles a ella pertenecientes, en 50 pesos, un peral viejo de cobre dulce en 20 pesos, y cuatro pesos tres reales en otros muebles.

de tierra cultivada, valorada a 30 pesos manzana, una carreta enyuntada y encañizada, en 6 pesos 3 reales, una carreta eje de fierro sin yantas con el armazon quebrado, en 8 pesos cuatro rs., un peine de madera en 2 ps. un real, un arado en doce rs., ocho yantas en 3 ps., dos carrizos en 3 ps. 4 rs., dos palas de fierro viejas en 3 rs., una barra vieja en doce reales, un pico en un peso, una hacha en 6 rs., dos machetes en un peso, un espadincito sin puño en un real, un viriqui quebrado con veinte brocas, en doce rs., ocho nudos de fierro en 6 rs., un cepillo chiquito en un real, un serrucho en dos rs., otro idem de trozar en 2 rs., una azuela de carpinteria en medio escudo, un formon en dos rs., una romana con su pilon en 4 ps., una cama con su bastidor en un escudo, otra id. sin bastidor en 14 rs., otra id. mas ancha sin bastidor en id. otra id. id. en id. un par escafios en 6 ps., seis taburetes de madera en 18 rs., dos banquetas regulares, una en 6 reales y la otra en 4 reales, tres bancas en 6 rs., un armario viejo en 4 ps. 2 rs., una mesa de dos tablas en 6 rs., otra id. pequeña en 9 rs., otra id. de una sola tabla en 12 rs., una canoa sin tapa arredizada en 14 rs., una mancuerna de valdes en 12 rs., una olla de fierro grande en 20 rs., otra id. mas pequeña en seis rs., otra id. mas pequeña en 5 rs., otra id. de id. en 4 rs., otra id. mas pequeña en 2 rs., otra id. mas pequeña en un real, un yugo en 4 rs., dos fierros matriculados, en seis pesos.

Siguen los bienes existentes en los Guacimos. La casa de alto de los Guacimos en 400 ps. id. los prefiles de los corrales en 17 ps., un armario con su banco en 5 pesos.

Siguen los bienes existentes en esta ciudad.

Una casa en la esquina de la plaza principal valorada con sus puertas, ventanas y el solar en que está ubicada en la suma de mil ochocientos cincuenta pesos: linda por el Oriente con la pertenencia que en la misma casa tienen los herederos del finado Don Juan Sandoval; al Poniente y Norte con calles públicas; y al Sur con solar perteneciente a esta misma mortual.

Id. un solar al Sur de la casa, que tendrá como veinte varas de frente y cincuenta de fondo, linda por el Oriente con solar de Don José Antonio Lara, al Poniente con calle pública al Norte con el solar de la casa antes expresada, y al Sur con casa y solar de Don Jesus Soto, valorado en trescientos setenta y cinco pesos.

Id. un potrero en el punto llamado las Ciraelas, como de tres manzanas y media, en cuatrocientos setenta y cinco pesos.

En escudo de cuatro varas y media de largo, pies torneados en 4 ps., dos escabitos labrados en 5 ps. 2 y medio reales, otro id. de cuatro varas en 3 ps. 4 rs., seis taburetes a 6 reales cada uno, un escabito de dos varas de largo en un peso, una mesa pies torneados con una gaveta en 3 ps., una banca de poner baules de cuatro varas de largo en 12 rs. otra id. pequeña en 2 rs., una caja de arco enrejada en 8 pesos 4 rs., otra id. grande torneada fondo de tabla en veinte rs., otra id. id. de id. en 20 rs., otra id. con bastidor en seis rs., dos id. sin bastidor en un peso, un armario de tablero nuevo en veinte y cinco pesos, otro id. liso en cinco pesos, otro id. de doble ser vidumbre en seis pesos, una guitarra desarmada con su cajon en 3 pesos, cuatro planchas en 20 rs., una barra en diez rs., un almirez con mano en 3 ps., seis yantas en dos ps., un quinqué en 3 ps., una bombeta de cristal en un peso, una obra de derecho de juntas en 4 ps., una caja grande en doce rs., un cajon grande en seis rs., un reloj de mesa en 11 pesos, una mesa de dos y media varas de largo que tenía gaveta en 20 rs., otra id. ordinaria en un peso, un tomo titulado las "jóvenes" en 2 rs., dos sobrecinchas en 5 rs., una jaronera en 1 real, un asentador y una navaja en 4 rs., una mochila de pita con sus útiles en un peso, una balancita de cobre en 4 rs., un marquito como de media libra en 12 rs., una garrafa de barro de mesa en 2 rs., una cama grande en 5 pesos, dos piedras de moler y una sin mano en 10 rs., cuatro horcones en dos ps., un molinete de moler café en 10 rs., un tornillo de platería en un peso, una acitera de mesa en 5 rs., unos ganchos de plata en 2 pesos, un cajon de estuche en dos rs., dos cerraduras en 4 rs., el antiguo y nuevo testamento en 4 rs., unas tijeras en 2 rs., un antejo verde en 14 rs., un prendedor de oro en 4 ps. 2 rs., un par arates de oro en 10 pesos, un par pinetillas con oro en 6 ps. 3 rs., una sortija de oro quebrada junto con una pajueta quebrada y cuatro paternostres en 2 ps.

Quien quisiere hacer postura a los bienes expresados que son de la testamentaria del finado Don Tomas Sandoval, y se venden judicialmente en la casa de la misma testamentaria, en la esquina de la plaza principal de esta ciudad el veintiocho del próximo Febrero a las doce del dia, para pagar a los acreedores, acuda que se le admitirá las posturas que biere con tanto que el valor de los bienes no pueda

ren remutarse el dia señalado, se continuará la venta de ellos en los dias siguientes a la hora indicada.

Juzgado Arbitro. Alajuela, a las tres de la tarde del dia 13 de Enero de 1859.

Calisto Alfaro.

Salvador Lara.—Ramon Lombardo.

AVISOS DE PARTICULARES.

GRAN REGALO

MAGNIFICA PRIMA OFRECIDA A LOS SUSCRIPTORES DEL

CORREO DE ULTRAMAR

POR TODO EL AÑO DE 1859.

"LOS COMPAÑEROS DE JERU."

Por Alejandro Dumas; Ultima novela escrita por este célebre autor.—Magnifica edicion en un Tomo en 8º mayor, de 500 páginas, impresa en papel de lujo, adornada con 20 láminas.

Debemos reconocer en *Los compañeros de Jeru* la novela mas ingeniosa que ha publicado en estos últimos tiempos el gran escritor: parece haber hallado en su pluma algo de inusitado para trazar la pintura conmovedora de los sucesos a la vez misteriosos y dramáticos que señalaron las últimas fases de la revolucion Francesa de 1789 y el principio de las guerras de la Vendée.

Los retratos bosquejados rápidamente; pero con mano maestra, del primer Cónsul, de Jorge Cadoudal, de Morgan y de los hombres notables que sostuvieron en el nombre sacrosanto de la religion aquella lucha gigantesca de la Vandée, dan a conocer bajo un aspecto enteramente nuevo esa parte de la historia contemporanea. El lector, hechizado con la pintura consagrada a los sentimientos mas tiernos del amor y la amistad, fascinado por el interes de las narraciones, que solo Dumas sabe hacer tan embelesadoras, llega insensiblemente a las escenas sangrientas y terribles que sirven de conclusion a la obra.

No dudamos pues que esta será acogida con entusiasmo por los residentes del Istmo y Centro-América.

Precios de suscripcion (adelantada)

Parte política por un año... \$ 9-38

Parte literaria é ilustrada... 21-57

Novelas ilustradas... 7-19

Las personas que deseen suscribirse pagando por semestres no tendran derecho a la Prima.

Todos los suscriptores que quieran recibir la obra encuadernada ricamente, con cortes dorados, deberan avisar con tiempo a esta agencia, y tendran que pagar \$ 200 por los gastos de porte, aduanas y encuadernacion.

Las personas de Centro-América que deseen suscribirse, pueden dirigirse al que suscribe, ó al Director de la Imprenta Nacional de Costa-Rica.

Panamá, Enero 17 de 1859.

J. R. Casoria.

Agente.

GUSTAVO AD MEINECKE

Recibió y ofrece: salmón, arenques y otros pescados en salmuera, ahumados, frescos y en aceite, por barriles, cajas de oja de lata, y por libras.

BOTICA DE PUNTARENAS.

El establecimiento de este nombre, en el puerto, que está ahora bien provisto de medicinas, productos químicos y perfumeria, se ofrece en venta en términos muy razonables.

UNA FINCA EN GRECIA.

El que suscribe pone en conocimiento del público, que teniendo que trasladarse a la capital para proporcionar en ella la educacion de su familia, vende una hermosa casa y terrenos que posee en la poblacion de Grecia, a precios demasadamente cómodos. Para imponerse del valor y condiciones, así como para tratar, puede el interesado hablarse en San José con Don Balvanero Vargas, y en Grecia con el dueño, Ignacio Gomez.

UNA HACIENDA.

Sita en Santa Ana, se vende por el valor del terreno, a razon de cien pesos manzana, dos de valde la casa de habitacion y trapiche con algunos muebles (exceptuando la paila) los cañales, plataneros y quince cabezas de ganado vacuno y entallar.

Tambien se vende el cerro de la Paz, que contiene algo mas de ciento veinte manzanas en terrenos de minas, maderas finas y lajcos a razon de diez y ocho pesos manzana.

Para tratar, véanse con el Presbítero Santana T. Fernandez

FIDEOS FRESCOS

A dos reales libra en la panaderia italiana, calle del Presidente.

Julian Carmiol.

SE VENDE

Una casa esquinera con solar y pozo en la calle de la plaza nueva, dos cuadras de la plaza mayor, tiene 50 varas de frente por un lado y 37 por el otro, quien quisiere comprarla vease con

Julian Carmiol.

UNA CASA.

El que suscribe vende por un precio cómodo su casa número 8 calle de la Universidad, a diez varas de esta. Igualmente ofrece a precios moderados cuidar bestias por dias ó meses, garantizando en todos conceptos la satisfaccion de las personas que le favorezcan con su confianza.

Francisco Rojas.

SE ALQUILA

Una casa de alto, sita el frente de las de Don Antonio Pinto: el que quiera ocuparla pueda contratarse con Rosalia Alvarado en casa de Don Ramon Castro, al frente de Don Manuel J. Carazo.

SE ALQUILA

La casa sita frente a la de Don Calisto Acosta, en la calle del Palacio: los que la quieran ocupar, veanse con

Irineo Gomez.

¡Ojo al aviso!

Los que suscriben ofrecen una partida de PAÑOS MUY FINOS a precios cómodos. TAMBIEN SE RECIBE CAFE EN PAGO, y se compra Café a precios racionales.

W. Marr y Compañia.

Casa de D. Calisto Acosta.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Febrero 6.—Barca Inglesa *Times*, de la matricula de Guernsey, de 315 toneladas, procedente de Londres a cargo de su Capitan S. Andrews, con 13 hombres de tripulacion: su carga general, consignada a Le Lacheur.

Febrero 8.—Barca Peruana *Urmeneta y Ramos*, de 185 toneladas: procedente del Realijo: su Capitan Don Juan Virez con 8 hombres de mar; cargamento, madera, en tránsito para el Perú.

SALIDAS.

Febrero 4.—Vapor Norte-americano *Columbus*, con destino a Panamá, su Capitan J. W. Ludwig: con parte del cargamento que trajo, cueros y café: llevando de pasajeros a los señores Mariano Luque, Manuel Piza y N. Spencer.

Febrero 6.—Bergantin Danes *Fortuna*, con destino a Hamburgo, a cargo de su Capitan Wortusmann: cargamento, 308 piezas de madera.

Errata.

En la última plana de nuestro número 185, cuarta columna, línea 36, dice—hasta 1º del corriente—léase—hasta el 1º del pasado.

Imprenta Nacional—Director J. A. Mendez